LA REALIDAD ES SOLO UNA,
Y SOBRE LA COBERTURA DE PLAZAS ES ESTA

Las últimas hojas de CCOO, CGT y USO marcan nuevos hitos en su desfachatez a la hora de distorsionar la realidad, cambiando u omitiendo una verdad que, la pinten como la pinten, es solo una y no admite muchas interpretaciones para cualquiera que se moleste en recabar la suficiente información al respecto.

En la negociación del **III Convenio Colectivo de CRTVE**, al cual se deben los actuales y futuros procesos de Traslado, Promoción/Cambio de Ocupación Tipo, Reingreso de excedentes, Nueva incorporación y Contratación directa, la representación legal de los trabajadores y trabajadoras solicitó a la dirección de CRTVE la negociación de la cobertura de las **plazas de consolidación y estabilización del personal temporal (46)** y de las de **reposición de los años 2018 y 2019 (64),** en total **110 plazas**.

Desde los sindicatos **UGT** y **SI** entendimos que con solo estas plazas no se resolverían los problemas de la plantilla fija, indefinida o indefinida no fija o eventual, y propusimos en el III Convenio colectivo una modificación del sistema de provisión de plazas de tal forma que, siempre con el acuerdo del Comité Intercentros, la dirección de CRTVE podría sacar plazas en cada uno de los procesos por separado. Y **es precisamente eso lo que permite convertir esas 110 plazas en unas 467 para la plantilla fija, indefinida o indefinida no fija o eventual, manteniendo las 110 para las oposiciones:**

- Plazas en **procesos internos** (467):
 - 142 Plazas en Traslados
 - 143 Plazas en Promoción.
 - 132 Plazas en cambios de Ocupación el en Grupo II.
 - 20 Plazas en cambios de Ocupación el en Grupo I
 - 30 plazas reconversión trabajadores y trabajadoras con capacidad disminuida.

- Plazas en **procesos externos** (110):
 - 110 Plazas en Oposiciones.

Además, en breve debemos acordar con la empresa la convocatoria de **233 plazas** del **110% de la tasa de reposición de 2020**, una negociación que se llevará a cabo en el mes de julio o septiembre. **En caso que este acuerdo llegara a buen puerto, nos encontraríamos con una oferta de 343 Plazas para las oposiciones.**

Pero no hay mayor distorsión de esta realidad que obviar que **nada de esto sería posible sin la firma del III Convenio Colectivo de la CRTVE**. Un III Convenio colectivo que, en efecto, viene a incentivar las Jubilaciones anticipadas para que, cumpliendo con todos los requisitos que marca la seguridad social, los trabajadores y trabajadoras que tienen este derecho y quienes tienen la edad de jubilación y los años de cotización suficientes puedan cobrar el 100% de la pensión que les corresponde. Una medida que va a contribuir decisivamente para **rejuvenecer la plantilla de CRTVE y dotarla de los nuevos conocimientos que los medios audiovisuales y la CRTVE necesitan**. Y es este mismo III Convenio el que garantiza una **tasa de reposición de 1:1**, y el que dicta que se deben cubrir de forma prioritaria las plazas vacantes de la estructura territorial y las áreas técnicas.

La **elección del Consejo de Administración y la Presidencia de CRTVE**, y la **obstrucción de algunos sindicatos**, precisamente esos que ahora olvidan sus continuas trabas y objeciones en ese cuento que nos cuentan, **son los que han ralentizado los procesos internos y las oposiciones, procesos que en breve se van a relanzar**. No hay más que esa simple y evidente realidad.

Desde **UGT** y **Si** estamos estudiando fórmulas para que la tasa de reposición de 2021 se cubra lo antes posible, en el primer trimestre de 2022:

- **Plazas de estabilización o consolidación**: plazas que, con anterioridad a 31 de diciembre de 2017, llevaban más de 3 años cubiertas sin interrupción
- **Plazas de reposición**: plazas vacantes por jubilación o fallecimiento.

La realidad, como decíamos, es tozuda y se resiste cuando se la quiere retorcer tanto. Cuando se quiere que cuantos han trabajado para negociar y firmar este III Convenio y los procesos de cobertura de plazas que conlleva sean ahora los culpables de que los procesos se atrasen, aún cuando dichos atrasos sean por motivos tan obvios como conocidos, y entre ellos las muchas trabas administrativas interpuestas por quienes nos acusan. Cuando, después de no haber movido ni un dedo por este III Convenio si no era para dificultar su firma, después de poner sobre la mesa sistemas de provisión que claramente perjudicaban al conjunto de trabajadores y trabajadoras y que se olvidan de explicar, después de haber entorpecido, dilatado y obstruido cualquier trámite que llevase a buen puerto estos procesos, ahora pretenden tomar por idiotas a los trabajadores y trabajadoras contándoles que son ellos los que velan para que se lleven a cabo, que es a ellos a quienes les preocupa la estructura territorial, como si en los centros territoriales y unidades informativas se hubiese borrado la memoria.

Afortunadamente, en las elecciones sindicales los trabajadores y trabajadoras tienen siempre la oportunidad de expresarse con meridiana claridad, y así lo hicieron. Y la representación sindical, como la realidad, es la que es y por fortuna no la pueden cambiar.